

LA EDUCACION SALESIANA EN LOS AÑOS PARTICULARMENTE DIFICILES DE LA II REPUBLICA ESPAÑOLA (1931-1936)

I Presentación

*Jesús-Graciliano González Miguel**

ACSSA española ha contribuido al tema propuesto por la Presidencia de ACSSA para el Seminario Europeo de Cracovia sobre la educación salesiana en los tiempos difíciles con un estudio conjunto de los Salesianos y de las Hijas de María Auxiliadora.

En esta nota queremos precisar cuáles son los tiempos que, a nuestro parecer y teniendo en cuenta los límites temporales fijados para el Seminario, han sido especialmente difíciles para la educación de los Salesianos y Salesianas, qué objetivo nos hemos propuesto con nuestro estudio y cuál es la metodología que hemos empleado.

1. Los tiempos difíciles

No es tan sencillo, como puede parecer, el determinar qué tiempos han sido verdaderamente difíciles para la educación salesiana en España, dado que, si se exceptúa el tiempo de la guerra civil, y sólo en algunas regiones, los salesianos y salesianas de España han podido siempre, con más o menos dificultades, impartir la educación, según el propio carisma.

Momentos difíciles hubo varios. Las fuerzas protagonistas del *Sexenio Revolucionario* (1868-1874) -Liberalismo radical, republicanism, anticlericalismo, obrerismo democrático-, reprimidas por el triunfo de la *Restauración* (1875-1902), fueron apareciendo de nuevo, sobre todo en el primer decenio del XX. Destacan, por ejemplo, la *Semana Trágica de Barcelona* (1909), en la que fueron incendiados más de ochenta edificios religiosos, entre los que se encontraban 14 parroquias, 16 monasterios y conventos, diversos edificios que se usaban para fines de beneficencia y 24 escuelas de la Iglesia. Sólo un año más tarde, el gobierno de José Canalejas pretendió una reforma eclesíastica que, entre otras medidas, comprendía la famosa *Ley del Candado*, que prohibía la creación de nuevas fundaciones religiosas y la expulsión de todas las que no se hubieran inscrito conforme al *modus vivendi* establecido entre la Iglesia y el Estado.

* Salesiano, miembro del Instituto Histórico Salesiano (Roma).

Pero fue especialmente en 1931, con la Segunda República (1931-1936), cuando dichos sectores sociopolíticos se hicieron presentes con mayor contundencia y actuaron decididamente contra la enseñanza y la educación religiosa. ACSSA española ha decidido, por ello, considerar como particularmente difíciles los años que van desde el 14 de abril de 1931, día la proclamación de la II República hasta el 18 de julio de 1936, día en que una parte del ejército se rebeló contra el gobierno republicano y dio comienzo la guerra civil. Estos son, pues, los años que abarca nuestro estudio.

Hay que hacer notar, para mayor precisión, que la República para algunas zonas de España duró hasta el final de la guerra, es decir, hasta el 1 de abril de 1939. Durante los casi tres años de guerra la actividad educativa de los salesianos o bien se desarrolló normalmente (en las zonas que desde el principio quedaron de la parte de los sublevados y en las que poco a poco fueron conquistadas por ellos), o bien fue suprimida totalmente (en las zonas republicanas). Pero el estudio de estos años exigirá un planteamiento particular, diverso, y, por eso, no han sido incluidos dentro de los límites de nuestro trabajo.

2. Años difíciles para la educación salesiana.

Estos años fueron difíciles para la educación religiosa, porque la política educativa del gobierno republicano entraba a formar parte de su proyecto de reforma social y política. Las disposiciones legales y una serie de actos vandálicos, más o menos consentidos por el gobierno republicano, iban dirigidos contra la enseñanza religiosa y con el firme propósito de impedir que las órdenes religiosas pudieran ejercerla, ya que, como declaró el presidente del gobierno, Manuel Azaña, las órdenes religiosas tenían por principio la obligación de enseñar “todo lo que es contrario a los principios en que se funda el Estado moderno”. Todo esto, como se verá en nuestro estudio, acarreó serias dificultades para el desarrollo normal de la educación salesiana, y obligó a los salesianos a buscar el modo sea de salvaguardar la propiedad de sus colegios, sea de seguir ejerciendo la educación.

3. Objetivos y distribución del trabajo.

Los objetivos de nuestro trabajo son los de dar a conocer las dificultades de estos años para la enseñanza religiosa en general y para la educación salesiana en particular y ver cómo los Salesianos y Salesianas afrontaron la difícil situación y cómo ejercieron su actividad educadora, siendo fieles a su propio carisma.

Para conseguir estos objetivos el trabajo ha sido dividido en cuatro partes:

1. - Una visión general de la situación histórica y política de España en esos años, que ha sido desarrollada por el historiador salesiano don Pablo Marín
2. - Las dificultades y las respuestas que los Salesianos les dieron. Esta parte ha sido preparada con las aportaciones de los investigadores don Jesús Borrego,

que ha recogido la documentación de lo que fue la antigua inspectoría Bética, con sede en Sevilla; don Ramón Alberdi y don Alfonso Doménech, que han hecho lo mismo para la inspectoría Tarraconense, con sede en Barcelona; y don. José Antonio Hernández, don. Jesús-Graciliano González, y don Joaquín Torres que han recogido, respectivamente, el material de las inspectorías de Bilbao, León y Madrid, que formaban la antigua inspectoría Céltica, con sede en Madrid. De la elaboración final se ha encargado don Joaquín Torres, de la Inspectoría de Madrid.

3. - Lo que sucedió con las FMA, que ha sido investigado por doña Marifé Núñez, historiadora de las FMA.

4. - Las conclusiones que, propuestas por don Joaquín Torres, fueron debatidas y concordadas por todo el equipo de ACSSA España.

4. La metodología.

Para la elaboración del tema nos hemos servido de la bibliografía más actualizada sobre la historia de España y de la II. República española; de las monografías de las casas salesianas publicadas hasta el momento; de los documentos que existen en el Archivo Central Salesiano de Roma y en los archivos y las crónicas de las diversas casas; cartas, escritos o memorias de salesianos, entre las que destacan *Las memorias de D. Juan Sastre Miret*; y, cuando ello ha sido posible, de los testimonios orales de personas que vivieron los acontecimientos a los que se hace referencia; en este sentido, han sido particularmente valiosas las aportaciones que don Félix Domínguez ha obtenido de antiguos alumnos del Colegio Salesiano de la Coruña.

ANTES PARTE

LA SEGUNDA REPÚBLICA ESPAÑOLA (1931-1936).

*Pablo Marín Sánchez**

A la caída de la dictadura de Primo de Rivera y después de unas elecciones municipales, el rey Alfonso XIII abandonó España y fue proclamada la II República el 14 de abril de 1931.

La República se presentó como la continuación del liberalismo en acción en pleno siglo XX. Tuvo que afrontar su propia problemática interna y el peso de unas estructuras arcaicas que urgía reformar. Existía una economía desfasada sobre la que gravitaba la cuestión agraria del reparto de la tierra; un Ejército que durante el primer tercio del siglo XX había evolucionado hacia el militarismo intervencionista; el problema del nacionalismo catalán, vasco y, en algún sentido también, gallego; un Estado desvencijado y gastado y una Iglesia influyente.

El cambio de régimen fue al principio bien recibido por un buen número de españoles que esperaban la regeneración del país mediante una nueva revitalización de las instituciones públicas. Sin embargo pudo comprobarse pronto que los republicanos estaban muy divididos entre sí, eran pocos y sin un programa unitario para el futuro. Y que los nacionalistas, socialistas, anarquistas y anarcosindicalistas querían servirse de la República como instrumento para lograr sus fines particulares.

Y el nuevo régimen se presentó con perspectivas sombrías de desorden social, terrorismo, saqueos, incendio y huelgas generales¹.

Para la Iglesia española, considerada por los nuevos gobernantes republicanos y liberales como aliada de la Monarquía y simpatizante con la misma Dictadura, el cambio de régimen no podía pasar inadvertido². La Iglesia, lo han admitido la mayoría de los historiadores, no vio en principio con malos ojos la llegada de la República, pero sucesos que tendrán lugar un mes después de proclamarse el

* Salesiano, miembro del Instituto Histórico Salesiano (Roma).

¹ Cf JOSÉ SÁNCHEZ JIMÉNEZ, *La España contemporánea III. De 1931 a nuestros días*. Madrid 2004. JAVIER REDONDO RODELAS, *Así llegó España a la Guerra Civil I. La República. 1931-1936*. Madrid 2005. GABRIEL JACKSON, *La República y la Guerra Civil*. Madrid 2005. JULIO GIL PECHARROMÁN, *Segunda República Española (1931-1936)*. Madrid 2006.

² Cf FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ, *Caminos de la Iglesia en España*. Madrid 1998, p. 107.

nuevo régimen, ante la pasividad de las autoridades y, sobre todo, la elaboración de una nueva Constitución y su posterior desarrollo e implantación mediante determinados decretos y leyes orgánicas que le afectaban directamente, provocarán su reacción³. Quedará, de este modo, determinado que, en las relaciones entre la Iglesia y el nuevo régimen republicano, se instale muy pronto la tensión, el conflicto y el enfrentamiento. Una relación que, conviene decir también, no se va a mantener en el mismo nivel conflictivo a lo largo de todo el período republicano, pues dependerá de la ideología del gobierno de turno, más o menos anticlerical y más o menos afecto a la Iglesia. En este sentido, veremos enseguida que el poder ejecutivo de la segunda República española pasa por sucesivas etapas entre 1931 y 1936. Sin embargo, lo más común será que la cuestión religiosa, no obstante otras muchas cuestiones y problemas serios con los que se deberá enfrentar el régimen republicano, se convierta en el problema más amargamente debatido en la política española, desde, incluso, antes de la primera sesión de las Cortes Constituyentes, el 14 de julio de 1936⁴.

1. El Gobierno provisional: abril-julio de 1931

En efecto, los primeros pasos dados por el Gobierno provisional, aún la presencia en él de dos políticos católicos, como eran Niceto Alcalá Zamora, presidente del Gobierno, y Miguel Maura, a quien, como ministro de la Gobernación, se le había encomendado el mantenimiento del orden público, ya indicaban claramente los nuevos derroteros por los que iba a transitar la República en materia religiosa y educativa. Ciertamente que el Gobierno provisional apenas tomó medidas al respecto, reservándolas a las Cortes Constituyentes. Pero en su Estatuto Jurídico se comprometía a “respetar de manera plena la conciencia individual mediante la libertad de creencias y de cultos”⁵, lo que implicaba declarar de hecho y unilateralmente la aconfesionalidad del Estado. Además, en contra, también, del Concordato, aún vigente, se pusieron en marcha ya, mediante decreto, algunas reformas educativas. El 5 de mayo de 1931, concretamente, se suprimió el derecho del Episcopado a tener representación en el Consejo de Instrucción Pública, órgano asesor del Ministerio. Y el día 9, otro decreto estableció la voluntariedad de la educación religiosa en las escuelas.

Estas primeras medidas del Gobierno provisional en materia religiosa y educativa empezaron alarmando al clero, “consciente de que buena parte del futuro del catolicismo español se jugaba en las aulas escolares”⁶. Por eso, el cardenal Pedro Segura, arzobispo de Toledo y Primado de España, convocó a los obispos en la sede episcopal toledana, el mismo día 9, para estudiar la situación. De allí

³ Cf J. REDONDO ROELAS, *Así llegó a España la Guerra Civil. I...*, pp. 128-131.

⁴ Cf G. JACKSON, *La República...*, p. 52.

⁵ J. GIL PECHARROMÁN, *Segunda República...*, pp. 62-63.

⁶ *Ibid.*, p. 63.

salió una declaración colectiva de protesta, que no se hizo pública hasta el mes siguiente, en la que los obispos denunciaban “la violación de diversos derechos de la Iglesia, ya llevada a cabo o anunciada oficialmente”⁷. Poco después, en Madrid y otras ciudades españolas, se producían graves sucesos que tensarían aún más las relaciones entre la Iglesia y el nuevo Estado republicano que apenas había empezado a organizarse. Por el momento, el ataque no vendrá, todavía, del “anticlericalismo legalista”⁸ o “intelectual”⁹ sino del “anticlericalismo popular”¹⁰.

Los graves disturbios antimonárquicos producidos el día 10 de mayo¹¹, se crudecieron, en efecto, el día 11, concentrándose ahora la ira popular contra la Iglesia católica y particularmente contra los Jesuitas. Ardieron varios conventos, iglesias y centros religiosos de Madrid y la agitación se propagó durante los tres días siguientes por Málaga, Sevilla, Córdoba, Cádiz, Alicante y Valencia.

Los disturbios e incidentes del 11 de mayo agriaron las relaciones entre el Gobierno y el Episcopado. Con todo, durante el verano de 1931 el conflicto entre la jerarquía católica y el Gobierno provisional no parece que fuera todavía irreparable. Interlocutores como el nuncio Federico Tedeschi y el cardenal arzobispo de Tarragona Francesc d’Assís Vidal i Barraquer, de una parte, y el ministro de Justicia Fernando de los Ríos y el presidente del Gobierno provisional Niceto Alcalá Zamora, de otra, mantuvieron abiertos cauces para el diálogo. Serían el debate de la Constitución y, sobre todo, las medidas de secularización de la enseñanza, los que darían paso a las hostilidades abiertas¹².

2. Las Cortes Constituyentes: julio-diciembre de 1931

La convocatoria de un Parlamento constituyente era una de las primeras medidas anunciadas por el Gobierno provisional. Entre sus cometidos figuraba la redacción de una Constitución que diese forma definitiva al Estado republicano y la elaboración de una legislación que amparase la introducción de reformas democratizadoras.

Las elecciones a Cortes Constituyentes se celebraron el 28 de junio. En conjunto, se puede hablar de un rotundo triunfo de las candidaturas de la Conjunción republicano-socialista y en especial del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y del Partido Republicano Radical. Con excepción de este último, el centro y la derecha republicanos quedaban reducidos a una minoría prácticamente testimonial¹³.

⁷ Ibid., p. 63.

⁸ Ibid., p. 61.

⁹ VICENTE CÁRCCEL ORTÍ, *Mártires españoles del siglo XX*. Madrid 1995, p. 50.

¹⁰ J. GIL PECHARROMÁN, *Segunda República...*, p. 62.

¹¹ Cf ibid., pp. 63-64.

¹² Cf J. GIL PECHARROMÁN, *Segunda República...*, p. 65.

¹³ Cf ibid., p. 69.

Las Cortes iniciaron sus sesiones el 14 de julio y, después de tres meses de debates, el 9 de diciembre de 1931, aprobaron el texto constitucional. La nueva Carta magna reflejaba con bastante exactitud los deseos de la mayoría de las Cortes. “Era democrática y laica”¹⁴. Signo de su carácter laico son algunos de los artículos relativos a las relaciones entre la Iglesia y el Estado; éstos que, precisamente, habían dado lugar al contencioso más importante que, entre ambos poderes, se produjo ya mientras se elaboraba la Constitución¹⁵. Los artículos polémicos eran, concretamente, el 3^o¹⁶, el 26^o¹⁷, el 27^o¹⁸ y el 48.¹⁹ El primero establecía

¹⁴ G. JACKSON, *La República...*, p. 66.

¹⁵ Cf *ibid.*, p. 62.

¹⁶ Artículo 3^o. El Estado español no tiene religión oficial.

¹⁷ Artículo 26^o. Todas las confesiones religiosas serán consideradas como Asociaciones sometidas a una ley especial. El Estado, las regiones, las provincias y los Municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas. Una ley especial regulará la total extinción, en un plazo máximo de dos años, del presupuesto del Clero. Quedan disueltas aquellas Órdenes religiosas que estatutariamente impongan, además de los tres votos canónicos, otro especial de obediencia a autoridad distinta de la legítima del Estado. Sus bienes serán nacionalizados y afectados a fines benéficos y docentes. Las demás Órdenes religiosas se someterán a una ley especial votada por estas Cortes Constituyentes y ajustada a las siguientes bases: 1^a. Disolución de las que, por sus actividades, constituyan un peligro para la seguridad del Estado. 2^a Inscripción de las que deban subsistir, en un Registro especial dependiente del Ministerio de Justicia. 3^a Incapacidad de adquirir y conservar, por sí o por persona interpuesta, más bienes que los que, previa justificación, se destinen a su vivienda o al cumplimiento directo de sus fines privativos. 4^a. Prohibición de ejercer la industria, el comercio o la enseñanza. 5^a. Sumisión a todas las leyes tributarias del país. 6^a. Obligación de rendir anualmente cuentas al Estado de la inversión de sus bienes en relación los fines de la Asociación. 7^a. Los bienes de las Órdenes religiosas podrán ser nacionalizados.

¹⁸ Artículo 27^o. La libertad de conciencia y el derecho de profesar y practicar libremente cualquier religión quedan garantizados en el territorio español, salvo el respeto debido a las exigencias de la moral pública. Los cementerios estarán sometidos exclusivamente a la jurisdicción civil. No podrá haber en ellos separación de recintos por motivos religiosos. Todas las confesiones podrán ejercer sus cultos privadamente. Las manifestaciones públicas del culto habrán de ser, en cada caso, autorizadas por el Gobierno. Nadie podrá ser compelido a declarar oficialmente sus creencias religiosas. La condición religiosa no constituirá circunstancia modificativa de la personalidad civil ni política, salvo lo dispuesto en esta Constitución para el nombramiento de Presidente de la República y para ser Presidente del Consejo de Ministros.

¹⁹ Artículo 48^o. El servicio de la cultura es atribución esencial del Estado, y lo prestará mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de la escuela unificada. La enseñanza primaria será gratuita y obligatoria. Los maestros, profesores y catedráticos de la enseñanza oficial son funcionarios públicos. La libertad de cátedra queda reconocida y garantizada. La República legislará en el sentido de facilitar a los españoles económicamente necesitados el acceso a todos los grados de enseñanza, a fin de que no se halle condicionado más que por la actitud y la vocación. La enseñanza será laica, hará del trabajo el eje de su actividad metodológica y se inspirará en ideales de solidaridad humana. Se reconoce a las Iglesias el derecho, sujeto a inspección del Estado, de enseñar sus respectivas doctrinas en sus propios establecimientos.

la aconfesionalidad del Estado y los otros dos estaban dedicados a delimitar los derechos religiosos de los españoles y la competencia del Poder público en la tutela de tales derechos. Se otorgaba a todas las confesiones religiosas igual trato como asociaciones sometidas a las leyes generales de la nación y se prohibía al Estado auxiliarlas económicamente. Se establecía la disolución de las órdenes religiosas y la nacionalización de sus bienes y se limitaban las manifestaciones del culto al interior de los templos. Asimismo, se garantizaba la privacidad del derecho a practicar cualquiera o ninguna religión²⁰. El artículo 48, que declaraba que la educación en todos los grados sería laica, era inaceptable, también, para la opinión católica²¹.

3. El Gobierno Republicano-Socialista: diciembre 1931-noviembre 1933

Una vez aprobada la Constitución con esos polémicos artículos 3, 26, 27 y 48, y fuera del Gabinete los dos católicos miembros del Gobierno provisional: Niceto Alcalá Zamora, que accede a la Presidencia de la República, y Miguel Maura, ministro de Gobernación del Gobierno provisional, el nuevo Gobierno, presidido ahora por Manuel Azaña, abrió el camino a una serie de leyes y decretos con los que buscará imponer las pautas para la secularización legal del Estado. Todos estos decretos y leyes son el signo más elocuente de cómo el “anticlericalismo se convirtió —entonces— en uno de los pilares normativos del régimen”²².

La reforma religiosa, enmarcada en el plano más amplio de las relaciones Iglesia-Estado, se centró básicamente en cuatro puntos: secularización de los usos sociales; control estatal sobre las actividades de las asociaciones religiosas; reversión al patrimonio nacional de una parte de los bienes eclesiásticos y eliminación de la influencia del clero en el sistema educativo. Las principales medidas legales fueron: el decreto de disolución de la Compañía de Jesús, de 23 de enero de 1932; el decreto de disolución de los cementerios, de 30 de enero de 1932; la ley de Divorcio, de 2 de febrero de 1932 y, sobre todo, la ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas, aprobada por las Cortes el 2 de junio de 1933, y reglamentada por un decreto de 27 de julio. Ésta desarrollaba los preceptos constitucionales acerca del control estatal sobre todas las confesiones pero, inevitablemente, afectaba de forma especial a los intereses de la Iglesia católica: regulación de las órdenes y congregaciones religiosas, que deberían inscribirse en un Registro especial del Ministerio de Justicia, y reglamentación del culto público; supresión de subsidios oficiales y nacionalización de parte del patrimonio eclesiástico, templos, seminarios, monasterios y demás lugares destinados al culto religioso, aunque la Iglesia podría seguir utilizándolos a tal fin; atribución al Estado de la potestad de vetar los nombramientos de jerarquías religiosas que considerara inadecuados, etc. Atacaba, además, la base

²⁰ Cf J. GIL PECHARROMÁN, *Segunda República...*, p. 82.

²¹ Cf G. JACKSON, *La República...*, p. 66.

²² Cf J. GIL PECHARROMÁN, *Segunda República...*, p. 196.

del sistema educativo confesional al decretar el cierre de los centros de enseñanza de la Iglesia, con excepción de los seminarios²³. Los legisladores fijaron el 31 de diciembre de 1933 como fecha límite para el cese de las actividades docentes de los religiosos²⁴.

La respuesta por parte de la Iglesia, particularmente a la ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas, tanto desde España, como desde El Vaticano, no se hizo esperar. Así se puede ver en la carta de los obispos españoles de 25 de mayo de 1933, encabezada también por el cardenal arzobispo de Tarragona Francesc d'Assís Vidal i Barraquer; en la encíclica del Papa Pío XI, *Dilectissima Nobis*, publicada el 3 de junio; la pastoral de Mons. Isidro Gomá, sucesor del cardenal Pedro Segura en la sede arzobispal de Toledo, titulada *Horas graves*²⁵.

Las escuelas de la Iglesia, se apresuraron, no obstante, a cumplir con los plazos que la ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas establecía para el cese de actividades²⁶, sin embargo, cuando se aproximaba el término del plazo legal (diciembre de 1933), se produjo la derrota electoral de la izquierda. Los nuevos gobernantes radicales –con el apoyo de la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA)- suspendieron la aplicación de la ley y la Iglesia pudo mantener abiertos sus establecimientos docentes²⁷.

4. El Gobierno Radical-Cedista: noviembre 1933-febrero 1936

Con el nuevo ejecutivo de centro-derecha (del Partido Radical de Alejandro Lerroux y de la CEDA, -Confederación Española de Derechas Autónomas- liderada por José María Gil Robles) la Iglesia encontró, en general, una mayor permisividad, que favoreció un descenso del tono de su enfrentamiento con el Estado. El Parlamento suspendió, en efecto, la prohibición de que las órdenes religiosas impartieran enseñanza e incluso, contra el mandato expreso de la Constitución, volvió a cargar parcialmente sobre el gasto público el pago de haberes del clero, abonando dos tercios del sueldo de los sacerdotes rurales (ley de 16 de abril de 1934). Pero si el clima político, evidentemente, era un poco menos hostil, no se puede decir, sin embargo, que fuera de abierta colaboración entre la Iglesia y el Estado. Por eso no fue posible negociar nuevo Concordato, que trajera la paz a las relaciones entre ambos poderes, particularmente, por lo poco

²³ Art. 30. Las Órdenes y Congregaciones religiosas no podrán dedicarse al ejercicio de la enseñanza. No se entenderán comprendidas en esta prohibición las enseñanzas que organice para la formación de sus propios miembros.

La inspección del Estado cuidará de que las Órdenes y Congregaciones religiosas no puedan crear o sostener colegios de enseñanza privada ni directamente ni valiéndose de personas seglares interpuestas.

²⁴ Cf J. GIL PECHARROMÁN, *Segunda República...*, pp. 196-200.

²⁵ Cf *ibid.*, p. 200.

²⁶ Cf ÁNGEL MARTÍN GONZÁLEZ, *Los Salesianos de Utrera en España. Una institución al servicio del pueblo*. Sevilla 1981, pp. 696-699.

²⁷ Cf J. GIL PECHARROMÁN, *Segunda República...*, p. 199.

decidido que estaba el Gobierno a reformar, sobre todo, el polémico artículo 26 de la Constitución²⁸, que la Iglesia solicitaba.

En esta etapa de gobierno de centro-derecha, además, la Iglesia se verá afectada muy directamente por la llamada Revolución de Asturias, del 5 al 14 de octubre de 1934. Como un “anticipo revelador”²⁹ de lo que, aumentado, sucederá dos años después (1936) en otras partes de España, en Asturias, durante las jornadas revolucionarias de octubre, no sólo se destruyeron iglesias, se aniquilaron los signos religiosos, fue bombardeada la catedral de Oviedo y quemados el palacio episcopal y el seminario, sino que, por odio a la fe cristiana, fueron ejecutados 33 sacerdotes y religiosos³⁰.

5. El Gobierno del Frente Popular: febrero-julio de 1936

Agotada la etapa de gobierno de centro-derecha por diversos motivos, tanto internos como externos a la propia República, en enero de 1936 se disolvieron las Cortes y se convocaron elecciones para el mes siguiente. Los resultados de los comicios fueron favorables esta vez a las izquierdas coaligadas en el Frente Popular. Éste, en efecto, dispondría en la Cámara de una holgada mayoría, mientras la CEDA pasaba a integrarse en una oposición con poca capacidad operativa y los radicales se hundían.

La victoria frentepopulista fue inmediatamente saludada por manifestaciones de júbilo popular, lo que, a su vez, provocó que, en el amplio sector de los españoles que habían votado otras opciones, aumentaran los temores³¹. Entre febrero y julio de 1936, además, el Gobierno presidido por Manuel Azaña primero y el Gobierno presidido por Santiago Casares Quiroga después, se esforzaron por desarrollar medidas que facilitarían el retorno a la política reformista del primer bienio, pero abordándola de un modo más decidido³².

En lo que se refiere al tema de las relaciones entre el Estado y la Iglesia católica, el triunfo del Frente Popular, supondría, pues, el retorno del enfrentamiento, aunque, al menos en un primer momento, el conflicto pareció haber perdido virulencia, e incluso la Santa Sede aceptó al embajador que había rechazado en 1931. Quedaba pendiente la cuestión de la sustitución de la enseñanza confesional, conforme establecía la ley de Congregaciones, pero hasta el 2 de mayo de 1936 no se adoptó la primera medida legal: un decreto establecía patronatos provinciales que estudiarían la sustitución rápida de los religiosos docentes por personal interino laico. A finales de ese mes, se decretó el cierre provisional de los colegios de la Iglesia³³.

²⁸ Cf *ibid.*, p. 300.

²⁹ ANTONIO MONTERO MORENO, *Historia de la persecución religiosa en España. 1936-1939*. Madrid 1960, p. 41.

³⁰ Cf V. CÁRCEL ORTÍ, *Mártires españoles...*, pp. 66-71.

³¹ Cf J. GIL PECHARROMÁN, *Segunda República...*, p. 324.

³² Cf *ibid.*, p. 325.

³³ Cf *ibid.*, p. 329.

Al mismo tiempo que se adoptaban estas medidas legales contra la enseñanza confesional por parte del Gobierno frentepopulista, en la sociedad española se produjo un nuevo renacimiento del anticlericalismo popular que, igual que en mayo de 1931, trajo como consecuencia el asalto e incendio de algún que otro colegio religioso³⁴. “La gran persecución”³⁵ contra la Iglesia católica, sin embargo, no llegaría hasta dos meses después, una vez comenzada la Guerra Civil (1936-1939).

³⁴ Cf V. CÁRCCEL ORTÍ, *Mártires españoles...*, p. 73.

³⁵ Cf ID., *La gran persecución. España 1936-1939*. Barcelona 2000.

SEGUNDA PARTE

LA SITUACIÓN CONCRETA: LA EDUCACIÓN SALESIANA EN LAS INSPECTORÍAS Y CASAS DE LOS SALESIANOS DURANTE EL PERIODO 1931-1936.

*Joaquín Torres**

1. Situación de la España salesiana durante 1931.

Desde la primera fundación en Utrera (Sevilla) en 1881, el espíritu de Don Bosco había prendido fuerte en España, con un aumento continuo de casas, muchachos, salesianos y vocaciones. Salesianos de la talla de don Rinaldi y don Ricaldone habían sabido injertar el espíritu salesiano en nuestro país. La Congregación se extendía por toda la nación y gozaba del calor popular, precisamente por su presencia en los barrios más humildes.

A partir de 1902, la España salesiana se hallaba dividida en tres inspectorías: Bética – zona sur –, Céltica – centro y norte –, y Tarraconense –zona este-, con las sedes respectivas en Sevilla, Madrid y Barcelona. La situación de las mismas en el advenimiento de la II República era como sigue.

1.1 *Inspectoría Bética*

Las 18 casas de la Inspectoría Bética contaban con 256 salesianos: 98 sacerdotes, 49 coadjutores, 59 clérigos tirocinantes, 22 posnovicios y 28 novicios (23 clérigos y 5 coadjutores)¹. En los inicios del Seminario Teológico Nacional – abierto en Carabanchel (Madrid) pocos meses después de ser proclamada la República – eran ya catorce los estudiantes procedentes de esta inspectoría (año 1933).

La Inspectoría Bética tenía el honor de contar con la primera fundación en España: Utrera (1881). Además de estar presente en cuatro importantes

* Salesiano, profesor en el Colegio Salesiano de Aranjuez y presidente de la rama española de ACCSA (Asociación de Estudiosos de Historia Salesiana).

¹ AISE, *Crónica de la Inspectoría Bética de María Auxiliadora (1881-1939)*, 61.73. Cf Ángel MARTÍN, *Los Salesianos de Utrera en España –Una Institución al servicio del pueblo- Aproximación a su estudio secular (1881-1981)*. Inspectoría Salesiana de Sevilla, Sevilla 1981, 675-676, 710-711.

capitales andaluzas (Sevilla, Córdoba, Málaga y Cádiz), se había fundado ya en las Islas Canarias (Las Palmas). Y el resto de las Obras se esparcía por lo más granado de la geografía andaluza: Écija, Montilla y Pozoblanco en la provincia de Córdoba; Carmona, Morón, Alcalá y Fuentes de Andalucía en Sevilla; Arcos de la Frontera y San José del Valle en Cádiz; y las dos casas de Ronda en Málaga.

Destacaban la labor escolar, con especial incidencia en las escuelas profesionales, y la labor oratoriana. Como actividades especiales, sobresalía la Biblioteca Agraria Solariana, fundada por D. Ricaldone, pionera en el desarrollo de la agricultura española, y la divulgación escrita de la doctrina cristiana.²

1.2 *Inspectoría Céltica*

Además de la capital de España, con tres casas, los salesianos de la Inspectoría Céltica se hallaban en otras cuatro capitales de provincia (La Coruña, Orense, Salamanca y Santander –en las dos últimas también con dos presencias-). Aparte de Allariz (Orense), otras casas se localizaban en ciudades destacadas por su dinamismo industrial –Baracaldo y Deusto en el País Vasco; Béjar en Salamanca). Por último, se mantenían las casas de formación en Mohernando (Gualdajara), el Seminario de Misiones en Astudillo (Palencia) y, precisamente desde 1931, el Estudiantado Teológico Nacional en Carabanchel (Madrid).

En total, eran 17 Casas, atendidas por 222 salesianos (82 sacerdotes; 66 coadjutores; 39 clérigos). Se hallaban en formación: 16 filósofos, 17 teólogos, 2 coadjutores. Y hacían su año de noviciado 8 clérigos y 4 coadjutores³.

1.3 *Inspectoría Tarraconense*

Por su parte, la Inspectoría Tarraconense, también había ido creciendo constantemente. Los salesianos se hallaban presentes en seis capitales de provincia –Alicante, Barcelona, Gerona, Huesca, Pamplona y Valencia- y en localidades de cierta relevancia, como Alcoy, Ciudadela de Menorca, Mataró y Villena. A las afueras del pueblecito de El Campello (Alicante) mantenía un Seminario Mayor con estudiantes de Teología.

Barcelona sobresalía como una ciudad de gran vitalidad salesiana, no sólo por los recuerdos que guardaba de la visita del Santo Fundador en abril-mayo de 1886, sino también porque mantenía tres activas presencias: Sarriá, Rocafort y Tibidabo. Además, era la sede del superior provincial, cargo que desde 1925 a julio de 1936 ejerció el actual beato mártir José Calasanz Marqués.

² Cf *Las fiestas del Beato Don Bosco en la Capital de España*, BS 45 (1930) 4, abril pp. 106-107; AISe, *Inspectoría Bética de María Auxiliadora*, [fines de 1930]: es un folio mecanografiado.

³ Cfr ASC F.023, *Informe de D. Antonio Candela tras su visita extraordinaria del 17 de febrero al 14 de mayo de 1934*.

La Inspectoría contaba unos 280 salesianos, un buen número de los cuales estaba en período de formación: 19 novicios (Gerona), 29 posnovicios (estudiantes de filosofía también en Gerona) y 13 de estudiantes de Teología (El Campello). Esta casa además acogía a 74 aspirantes o latinistas.

Las numerosas celebraciones con motivo de la beatificación de Don Bosco (1929) habían contribuido aún más a difundir con agrado la figura de Don Bosco y de los salesianos, entregados a la educación de los jóvenes más humildes. En vistas a la celebración de las bodas de oro de la presencia salesiana en España, para 1931 se habían preparado diversos actos, como un Congreso de Cooperadores en Madrid, o un Congreso de Antiguos Alumnos en Sevilla. Los acontecimientos políticos y el clima social desbarataron aquellas “bodas”.

2. ¿En qué medida afectó el desarrollo de la II República a la Obra Salesiana en España?

La Congregación Salesiana no escapó a los efectos de aquel régimen que destacó bien pronto por su animadversión hacia la Iglesia católica y hacia lo que representaba. Podemos englobar las dificultades que tuvieron que afrontar los salesianos de aquel período dentro de dos aspectos fundamentales:

- a) la incidencia del desarrollo de las leyes de la II República, en particular, la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas.
- b) el progresivo clima de hostilidad y persecución sobre las obras y sobre las personas.

2.1. *Incidencia de la “Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas”.*

Desde su inicio, el desarrollo legislativo de la II República se distinguiría particularmente por su laicismo y por su deseo de socavar la influencia de la Iglesia Católica en la sociedad española. La Constitución sentaría las bases de dicho empeño, que irían desarrollando más tarde leyes específicas. Aparte de otras normativas antirreligiosas, la Ley que más afectó a nuestra Sociedad fue la denominada Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas de 1933. Su objetivo fundamental consistía en la secularización de la escuela española y, por tanto, en la erradicación de los colegios católicos de España.

2.2. *Las primeras disposiciones.*

Durante los avatares que tuvieron que sufrir los salesianos de España durante la II República y la Guerra Civil, cabe destacar la pronta y continua solicitud de los Superiores Mayores. Don Rinaldi, Rector Mayor, y don Pedro Ricaldone, Prefecto General y poco después también Rector Mayor, conocían muy bien España, tras sus muchos años de trabajo fructífero en la península.

Don Rinaldi, en cuanto apreció la gravedad de la situación española, envió a España a Don Ricaldone en dos ocasiones en el breve espacio de tres meses. La

primera visita, del 27 de mayo al 5 de junio de 1931, se limitó a animar a los salesianos de las zonas siniestradas tras los sucesos del 11 de mayo. La formación del nuevo gobierno anticlerical, tras las elecciones de junio, forzaron una nueva visita de D. Ricaldone, esta vez por toda España con la intención de captar la situación real, marcar las líneas comunes de acción y animar a los salesianos (septiembre-octubre).

Conocidas las diversas medidas anticlericales tomadas en otras naciones desde fines del siglo XIX, y valorada la situación española, la principal preocupación de los Superiores Mayores era prevenir el alcance de las posibles disposiciones gubernamentales, teniendo en cuenta hasta la situación más penosa o extrema: “Puede suceder que haya disolución con expulsión y disolución sin expulsión. En el primer caso está acordado con los Inspectores dónde irían las casas de formación, así como el resto del personal [...]; en el segundo, se quedarían algunos socios viviendo en casas particulares, fondas, y se vería la manera de defender las propiedades del inmueble. Pregunta don Pedro [Ricaldone] en qué condiciones están las propiedades, [puestas a nombres de salesianos] extranjeros o de españoles”⁴.

Las directrices marcadas por don Ricaldone, y en años posteriores por don Candela, don Berruti y don Seriè, sirvieron de base a la actuación conjunta de los tres inspectores españoles. Así, en respuesta al desafío que suponían las leyes republicanas, se puede observar una común línea de acción de los salesianos españoles del momento. Las normas básicas de actuación fueron las siguientes:

- a) sobre todo, mantener la vida de comunidad, con una llamada a la observancia exacta de las Reglas.
- b) considerar el apostolado más importante el catecismo y la instrucción religiosa en los Oratorios festivos.
- c) hacer todos los sacrificios posibles en mantener las casas de formación.
- d) mantener los colegios y escuelas profesionales siempre que sea posible la vida de comunidad.
- e) mandar a titular a las Universidades cuantos hermanos sea posible⁵.

Como fruto de las visitas de D. Ricaldone en 1931, se tomaron disposiciones en cuanto a las titulaciones académicas y sustitución de los cargos directivos no españoles. Aspecto conminatorio de la legislación republicana anticatólica fue la prohibición de ostentar cargos directivos por personal extranjero. Los Superiores Mayores urgieron los inevitables cambios. En la Bética, por ejemplo,

⁴ ASC F 028 Sp.-Siviglia, *Relación de los asuntos tratados en la reunión de Sres Directores, presidida por el Rvmo D. Pedro Ricaldone, Utrera 7-8 septiembre 1931*. Se trata de 44 páginas mecanografiadas. Francesco RASTELLO, *Don Pietro Ricaldone, IV Successore di Don Bosco*, vol. I, Editrice SDB, Roma 1975, 436-437.

⁵ Estas normas se entresacan de la relación arriba citada y son repetidas por D. Berruti en su visita de 1933, según consta en la seduta del Capítulo Superior de 11 de agosto de 1933, ASC D873 Verballi 1927-1935, vol. V.

cambiaron el inspector (D. José María Manfredini, italiano, sería sustituido por D. Sebastián María Pastor) y los directores de las dos casas de Ronda (Málaga) - D. Marco Tognetti, suizo, y D. Juan Canavesio, italiano-.⁶

Así mismo, se empezaron a estudiar las opciones posibles para salvaguardar las propiedades y garantizar la enseñanza en nuestros colegios.

Entre los aspectos modernizadores y positivos de la legislación educativa republicana, se encontraba la determinación expresa de poseer la titulación académica oficial correspondiente para poder impartir clase en cualquier nivel o escuela. El Inspector de la Céltica, D. Marcelino Olaechea, ya había instado a sus salesianos en este aspecto, adelantándose a las medidas gubernamentales. Ahora, lo debían hacer también los otros Inspectores. En el verano de 1931, la Inspección Tarraconense sólo contaba con seis salesianos con título oficial de Magisterio, y otros pocos con el grado de alguna licenciatura. Desde septiembre/octubre de 1931 a septiembre/octubre de 1933, lograron obtener la titulación correspondiente cincuenta salesianos más. La labor de estos salesianos jóvenes, realizada en medio de mil peripecias, es admirable.

3. Iniciativas para intentar frenar la aprobación de la ley (1932-1933).

El continuo acoso legislativo del gobierno republicano-socialista movilizó a la opinión pública católica en defensa de la escuela católica. En poco tiempo, se crearon y desarrollaron las Asociaciones Católicas de Padres de Familia —en el caso salesiano, formadas y alentadas por antiguos alumnos y cooperadores—, que, con todos los medios legales a su alcance, intentaron frenar o modificar la Ley, sobre todo, a través de la prensa y de intervenciones ante las autoridades.

El Boletín Salesiano de marzo de 1932 hacía referencia a las Asociaciones de Padres como “una iniciativa alentadora para nuestros Oratorios Festivos... Son ya muchos los Oratorios que tienen esta Asociación y en Sevilla también acaba de establecerse, con un Reglamento sencillo y práctico... Son además nuevos campos de siembra para las buenas ideas, de grandes posibilidades en estos tiempos que corremos”.⁷

Además, servían de parapeto ante las apetencias de control estatal: “La Asociación de Padres... vigila y tutela los derechos donde sus hijos se educan... y no tolera que autoridad alguna los mine y menoscabe... Ello supone una preocupación constante por tutelar su fe y la de sus hijos, los derechos de la Iglesia..., viviendo en medio de un régimen de persecución más o menos disimulado... en leyes y en cualquier manifestación de vida”⁸.

⁶ D. Ricaldone propuso dichos cambios en la seduta del Capítulo Superior de 24 de septiembre de 1931, ASC D873 Verbalis 1927-1935, vol. V.

⁷ *La Asociación de Padres de Familia-Sevilla*, BS 47 (marzo 1932) 92.

⁸ *La Asociación de Padres de Familia-Sevilla*, BS 47 (marzo 1932) 92; *Carta de D. Eduardo Ramos* [a la sazón, clérigo de la Casa Inspectorial de Sevilla] a *Jesús Borrego*, Mérida 13-3-1992 (Cf. J. BORREGO, *o.c.*, 428).

De esta manera, fueron proliferando por toda la España salesiana estas Asociaciones de Padres, a través de las cuales se fue concentrando la movilización en contra de la Ley de Confesiones, y, sobre todo, a través de las mismas se fueron organizando las futuras Mutuas Escolares que intentaron garantizar la enseñanza salesiana en nuestros colegios.

Se intentó sensibilizar a la opinión pública por medio de la prensa y se intensificaron las intervenciones ante las autoridades. Se intentó sensibilizar a la opinión pública por medio de la prensa y se intensificaron las intervenciones ante las autoridades. Ya en el período constituyente, en junio de 1931, ante

“la posible expulsión de algunas Órdenes Religiosas del Terreno Nacional”, los Antiguos Alumnos hicieron llegar un informe al Presidente del Gobierno provisional de la República, suplicándole, “en nombre de los 35.000 ciudadanos españoles... que han recibido las enseñanzas de los hijos de Don Bosco..., sean respetados los Salesianos en la continuidad de sus tareas docentes, [porque] jamás influyen ni han influido en la determinación política de sus educandos... Vienen consagrando todos sus entusiasmos a la clase pobre y trabajadora, sin ningún gravamen para el presupuesto del Estado, formando en sus Escuelas Profesionales, en sus Granjas Agrícolas, en sus Oratorios y Colegios, obreros idóneos y ciudadanos conscientes”⁹.

En la discusión parlamentaria del proyecto de Ley de Confesiones, destaca la intervención de D. José Horn y Areilza, diputado por Bilbao, que, en la sesión de Cortes del 4 de mayo de 1933, defendió una enmienda para que la Ley no afectara a las escuelas salesianas, debido a su labor popular a favor de los hijos de los obreros. Para su argumentación tomaba como ejemplos los colegios de Baracaldo¹⁰ y Deusto¹¹. Su moción fue derrotada por 118 votos contra 20, pero la admiración y amor por lo salesiano que denotan sus palabras, deben quedar impresas para reflejar lo que aquellos salesianos supieron vivir y transmitir.

⁹ AISE, *Crónica de la Inspectoría Bética...* Se trata de un anexo (pág. 60): folio impreso con el sello de la “Asociación de AA.AA. Salesianos-Centro Beato Juan Bosco”, publicado íntegro en A. MARTÍN, *Los Salesianos de Utrera en España*, Inspectoría Salesiana de Sevilla, Sevilla 1981, 697-699 [nota 58]. *Los alumnos pobres de las Escuelas Salesianas-SEVILLA*, BS 45 (agosto 1933) 234.

¹⁰ “Un gran establecimiento salesiano, donde se han preparado y se preparan muchísimos hijos del pueblo para ser útiles a la sociedad y a sí mismos. En la actualidad concurren a él 500 alumnos externos” (J.L.BASTARRICA, *Unas escuelas según el corazón de Don Bosco*, Pamplona, EDEBÉ, 1989, 39-40).

¹¹ Aludía a su fase de construcción interrumpida, con vistas a instalar “talleres-escuelas de los más distintos aprendizajes y preparaciones profesionales, despertando disposiciones de obreros especializados, que tanta falta hacen en las industrias actuales y en los que será forzoso crear. La hermosa iniciativa se encamina a dar aquella preparación perfecta a multitud de hijos de obreros” (J.L.BASTARRICA, *ibidem*).

Del mismo tenor serán informes y cartas enviados a diversas autoridades por antiguos alumnos, cooperadores, asociaciones de padres¹². Se defendía la continuidad de la educación católica en base a tres argumentos principales:

- a) el deber de la educación de los hijos corresponde a sus padres. Al Estado sólo le corresponde el deber subsidiario.
- b) no existen escuelas suficientes para atender la demanda escolar, en caso de cierre de las escuelas católicas.
- c) defensa del derecho de los padres católicos a que sus hijos reciban enseñanza religiosa según sus ideales¹³.

Aunque no consiguieron el efecto deseado –anulación o modificación del pretendido proyecto de ley-, sí podemos observar el vasto movimiento de antiguos alumnos y padres de familia que lucharon denodadamente en defensa de los colegios salesianos. Releer los argumentos empleados, supone un auténtico timbre de gloria para los salesianos de aquella hora: enclave de la obra salesiana en los lugares más humildes, dedicación privilegiada al hijo del obrero sin distinción de clases, pobreza de las obras y gratuidad de las mismas, entrega de los salesianos por los muchachos...¹⁴.

¹² A título de ejemplo: En Sevilla, el exalumno Luis Morales defiende a los 500 niños que “reciben enseñanza gratuita en los colegios salesianos de la Santísima Trinidad y de S. Benito de Calatrava”, y a los que del internado “salen hombres formados en plenitud de sus medios profesionales... Creemos que es ésta la mejor y más positiva manera de hacer patria y dignificar al pueblo”(seguir viendo nota 19 de J Borrego). Los Antiguos Alumnos de Alicante, en unión con la Acción Católica, enviaron una protesta colectiva (Cf A. DÍAZ RIVAS, *La Obra Salesiana en la ciudad de Alicante*, Inspectoría Salesiana de San José, Valencia 1994, 91-98). En Béjar (Salamanca), los padres de familia y antiguos alumnos del Colegio envían un escrito a diversas autoridades locales y nacionales, avalado por más de 500 firmas de padres del colegio, la mayoría de clase obrera, y fuerzan ser recibidos por el gobernador civil de la provincia. Aquellos padres se enorgullecían de que su asociación fuera “integrada en su mayoría por obreros que tienen sus hijos recibiendo educación gratuita en Colegios dirigidos por Religiosos”(*Copia del escrito de la Asociación Católica de Padres de Familia de Béjar al Presidente del Consejo, de las Cortes y al Ministro de Instrucción Pública*, AISMA W 03 03 000090).

¹³ *Copia del escrito de la Asociación Católica de Padres de Familia de Béjar al Presidente del Consejo, de las Cortes y al Ministro de Instrucción Pública*, AISMA W 03 03 000090. En este mismo escrito los padres católicos lamentaban que “la Constitución de la República sea laica y por consiguiente como esto está en contradicción con nuestros ideales, nos repugna cualquier instrucción que no esté avalorada por los principios religiosos”(*ibidem*).

¹⁴ A este respecto, nos puede llenar de orgullo las consideraciones finales que hacía un editorial del periódico católico de Béjar LA VICTORIA: “Obrero, haz ahora el balance necesario, mira los beneficios que reportan los Salesianos a tus hijos y a ti mismo, y juzga por los hechos las afirmaciones más arriba escritas. (...) Mira, piensa y medita, que en un extremo de nuestra ciudad, Carrera abajo, hay un edificio habitado por hijos del Beato Bosco, que se desvelan por educar a tus hijos, y que si se aprobase el proyecto de Ley de Congregaciones, el que pagará más directamente las consecuencias serás tú mismo, obrero bejarano” (LA VICTORIA (25.02.1933) 1, AISMA W 03 03 000098).

4. Medidas adoptadas para afrontar la ley (1933).

A comienzos de 1933, los tres inspectores (D. Sebastián M^a Pastor, D. Marcelino Olaechea y D. José Calasanz) se reunían en Madrid para analizar el estado de las cosas y comprobaban “las difíciles condiciones que atravesamos y las más difíciles que atravesaremos”¹⁵. Conocían ya el Proyecto de la Ley de Confesiones, y empezaron a tomar sus medidas, por si llegara a aprobarse. Redactaron un borrador de Estatutos de la Congregación Salesiana, fijándose especialmente en lo pertinente a la administración económica de las Inspectorías. En el caso de tener que inscribir las Inspectorías y las Casas en el Registro del Ministerio de Justicia, los Inspectores salesianos opinaban que no debían solicitar la inscripción global por Inspectoría, sino solamente la de cada Casa en particular, “con lo cual creemos que, de decretarse la clausura de las Casas, esperamos formarán expediente para cada Casa que se quiera clausurar, mientras que si se decretaba la clausura de una Inspectoría, quedarían comprendidas de golpe todas las Casas de la misma”¹⁶. Así pues, la amenaza del cierre de las Casas era altamente probable. Con los estatutos, prepararon también un módulo de inscripción en el Registro Civil y una Declaración de los fines de cada Casa.

Tras la aprobación de la Ley, se siguió insistiendo en la doble vía pensada ya desde la primeras visitas de los Superiores Mayores:

- a) creación y desarrollo de las Mutuas Escolares a través de las Asociaciones de Padres, para asegurar la continuidad de la enseñanza en manos de los salesianos;
- b) salvaguarda de las propiedades de las Inspectorías a través de Sociedades Anónimas.

4.1. *Inspectoría Bética*

Con el fin de defender jurídicamente la propiedad de nuestras escuelas, en algunos casos, se disimuló la condición jurídica de las casas al inscribirlas en el Registro especial del Ministerio de Justicia. Así, “la Casa Salesiana de la Santísima Trinidad no se acompaña con el Certificado del registro de la propiedad de las fincas que la Comunidad ocupa..., porque dichas fincas pertenecen una parte a D. Antonio Marcolungo, D. Esteban Giorgi y D. Federico Pareja, y la otra parte la recibió de la Mitra de este Arzobispado, en uso el año 1892”¹⁷. En las casas mixtas, Málaga, Cádiz, Canarias, “para salvar la forma legal, aparentemente se ha hecho cargo de los talleres una persona de confianza. Ronda-El Castillo, se hacía constar que el colegio pertenecía a la Fundación cuyo patrono principal era el Sr.

¹⁵ Circular, Madrid, 4 de enero de 1933.

¹⁶ *Carta de D. José Calasanz al Rector Mayor D. Pedro Ricaldone*, Barcelona 12-II-1933.

¹⁷ Jesús BORREGO, *Cien años de presencia salesiana en Sevilla-Trinidad, 1893-1993*, Escuelas Salesianos-Trinidad, Sevilla 1994, 425-426. Los tres ficticios propietarios de las fincas [se refiere a la huerta, comprada definitivamente en 1910] eran los tres salesianos.

Obispo de Málaga. La Casa de Sevilla sigue como de formación profesional”¹⁸. La de Carmona “conserva su razón social de *Oratorio Salesiano del Santísimo Sacramento*” y no se acompaña el certificado de registros de la propiedad que ocupa la comunidad, porque dichas fincas pertenecen a la fundación benéfica, instituida en esta ciudad por doña M^a de los Dolores de Quintanilla...”¹⁹.

En julio de 1933, el Inspector, D. Sebastián M^a Pastor, informaba al Rector Mayor que trabajaban

“por conservar, si podemos, todas las casas. En general, se están formando *Sociedades Mutuas de Enseñanza*, a base de Padres de Familia, para que sustituyan la enseñanza con personal extraño y algún titulado... Intentamos que esas nuevas organizaciones docentes se establezcan en parte de los edificios ocupados hoy por la Comunidad, alquilándolos. Preveo muchas dificultades. También procuramos justificar nuestra continuación con Oratorios diarios... En las casas de Patronato benéfico se trabaja para que los Patronos acepten nuestras proposiciones”²⁰.

Y se van estableciendo, de diversa forma y en momentos diversos, Mutuas Escolares prácticamente en todas las casas. Por ejemplo, en Utrera, la Asociación de Padres constituyó la Asociación Escolar Utrerana, y la propiedad del colegio pasó legalmente a ser La Sociedad Escolar Mutua Utrerana –formada por cooperadores, padres de familia y a amigos de la Obra de Don Bosco en Utrera-, en la que los salesianos aparecían como simples funcionarios o profesores. Se trataba de una fórmula atrevida para salvar la vida y actividades del colegio, haciendo el director con la Mutua un contrato formal de arrendamiento de las aulas, locales, patios y material docente, para que la mencionada Asociación lo emplease legalmente.

De forma más o menos similar, la Mutua se estableció en las demás Casas de la Inspectoría, aunque en tiempos y momentos distintos, como Sevilla-Trinidad que no lo haría definitivamente hasta la fecha tan lejana de 20 de mayo de 1936, tras el triunfo del Frente Popular.

4.2. *Inspectoría Céltica*

Los inspectores de la Céltica, D. Marcelino Olaechea y D. Felipe Alcántara, dispusieron medidas similares. Algunas Casas seguirían con su régimen jurídico particular. A saber, el Seminario de Astudillo (Palencia) – seminario para las Misiones Salesianas – pertenecía jurídicamente a la Casa Generalicia de Turín; el

¹⁸ ASC F025 Spagna-Sevilla, carta [de fines de noviembre de 1933] de Pastor Sebastián M^a a Ricaldone P.

¹⁹ AISE-Carmona, *Copia – con toda la documentación exigida – de la inscripción de la “Casa titulada Oratorio Salesiano del Santísimo Sacramento, hecha el 18 de agosto de 1933.*

²⁰ ASC F025 Spagna-Sevilla, *Correspondencia...*, de D. Sebastián M^a Pastor a D. Pedro Ricaldone, Sevilla 31-7-1933.

colegio de Santander-Viñas dependía de la Curia Episcopal y el seminario de Mohernando (Guadalajara) se regía por un Patronato. Orense y Allariz quedarían como propiedad de la Congregación. El resto formaría parte de la creada para el efecto Sociedad Anónima El Progreso Urbano. En el aspecto de la administración educativa, también se alentó la formación de las Mutuas Escolares, entre las cuales sobresalen las Escuelas Méndez Núñez de Vigo-San Matías, la Mutua Escolar Cantábrica de Santander-Alta, la Asociación Mutua Cultural Bejarana de Béjar, la Mutua Escolar Helmántica del Colegio de María Auxiliadora de Salamanca o la Mutua Escolar Cervantes del colegio madrileño de Atocha²¹.

4.3. Inspectoría Tarraconense

A comienzos del curso 1933-34, el Inspector D. José Calasanz dispuso que algunas Casas –como las de Barcelona-Sarriá, Barcelona-Rocafort, Villena y Pamplona– se regirían por Mutuas de Padres de Familia, que nombrarían a los maestros. La Casa de Mataró quedaba en manos del Albaceazgo, que aseguraba la continuidad de la presencia salesiana. Las de Huesca y Alcoy eran de Patronato, y, por tanto, los patronos nombraban a los maestros, que eran todos salesianos. La Casa de Valencia se dejaba en alquiler a una Sociedad Civil Particular, cuyo objeto era arrendar establecimientos para dedicarlos a la enseñanza. Las Casas de Barcelona-Tibidabo y Sant Vicenç dels Horts eran catalogadas como Casas propias de Formación, libres de injerencias gubernamentales. La Casa de Gerona también era considerada en parte como Casa de Formación, pero se arrendaba una zona de la Casa a una Mutua que facilitara poder dar clase a alumnos externos, a los que se unirían los internos. En las Baleares, la Casa de Ciudadela (Menorca) se ponía del mismo modo bajo una Mutua en la parte referente a la primera enseñanza, y conseguía un acuerdo con las autoridades civiles para Bachillerato. Con esta estrategia se intentaba conservar la enseñanza en manos de los salesianos.

D. Felipe Rinaldi, siendo Vicario y Ecónomo General de la Congregación, ya había insinuado la posibilidad de constituir sociedades anónimas que defendieran mejor las propiedades salesianas de posibles acosos anticlericales. De esta

²¹ Como en otros lugares salesianos de España, se multiplican los casos de confiar la titularidad de las obras a antiguos alumnos y cooperadores por medio de los cuales seguía la labor de los salesianos (el director “oficial” de la nueva Méndez Núñez de Vigo sería D. Mariano Carsi, antiguo alumno de 25 años e hijo del Presidente de la Asociación Católica de Padres de Vigo; para la Mutua Cantábrica se nombraron a D. Lauro Ibáñez, antiguo alumno y conocido por su izquierdismo, y a D. Rodrigo Guate, destacado por su derechismo y amor por lo salesiano, que siempre facilitaron la labor del director salesiano D. Jesús Marcellán, etc.), o también poner al frente de las obras a salesianos coadjutores, de la talla por ejemplo de un D. Agapito Roldán, joven salesiano con su recién y flamante título de maestro, que figuró como director de la Mutua Cervantes, o el caso verdaderamente ejemplar, e incluso de novela de aventuras, de D. Julián Vicente Milanés en el Colegio de Carmona.

manera, en 1919 se había constituido en la Inspectoría la Sociedad Anónima denominada *La Mercantil Inmobiliaria*, con escritura autorizada por el notario D. Joaquín Dalmau y Fiter. Alguna finca, como la de Barcelona-Sarriá, se “vendió” a la mencionada sociedad (1921). Pero sería con la llegada de la II República, cuando ocho casas más se animaron a seguir el mismo camino²².

5. Paralización de la ley (gobierno radical-cedista: 1934-1935).

El proceso de aplicación de la Ley de Confesiones estaba previsto para el comienzo del curso 1933/34, con el cierre de las escuelas primarias en manos de religiosos para final del trimestre. Como coincidió con la crisis del gobierno republicano-socialista, nuevas elecciones y triunfo de las derechas, no se llevó a efecto. El nuevo gobierno radical-cedista paralizó la aplicación de la Ley de Confesiones, pero no la abolió ni legisló otra alternativa. Supuso un alivio para las escuelas católicas, pero no resolvió el problema de fondo.

6. Desarrollo de la ley durante el gobierno del “Frente Popular” (febrero-julio 1936).

El triunfo del Frente Popular en febrero de 1936 levantó de nuevo los peores presagios²³. Se confiaba en poder llegar a final del curso 1935/36, pero ya en mayo se procedió a aplicar la Ley de Confesiones a través de varios decretos, que surtirían efectos dispares según las distintas zonas del país. Al aumento de las inspecciones, se unió en algunos casos el intento de cierre de los colegios.

6.1. *Inspectoría Bética*

La nueva situación urgió la constitución final de la Mutua Escolar Sevillana en el colegio de la Trinidad (20 de mayo), y la Enseñanza Independiente en el colegio de Pozoblanco (Córdoba). Para el Colegio de Carmona (Sevilla) se había

²² En 1935 el capital inicial de la Sociedad se había incrementado de 350.000 pesetas a 3 millones (Cf *Notaría del Dr. D. Joaquín Dalmau y Fiter, abogado. Barcelona, Aumento del capital de la sociedad mercantil anónima “La Mercantil Inmobiliaria”,* Barcelona, 14-6-1935).

²³ El Inspector de la Céltica, D. Felipe Alcántara, exponía sus temores al Rector Mayor en su carta del 18 de febrero: “Es imposible hacer pronósticos. Pero se prevé un Gobierno de Izquierdas, lo cual significa para nosotros una preocupación doble: la que derive de posibles leyes vejatorias; y la de los compromisos por ellos contraídos con las masas. Uno de los más significados dijo claramente (y casi todos veladamente) que si triunfaban, una vez en el Poder el ministro de la Gobernación había de ser sordo, ciego y mudo por cuarenta y ocho horas: la cual es dejarnos en la indefensión ante un movimiento popular... de nuevo se nos presentan días difíciles. No nos olvide en sus oraciones...” (*Carta de D. Felipe Alcántara a D. Pedro Ricaldone* 18 de febrero 1936. ASC. 0F22).

formado un Patronato, cuya Junta era presidida por el alcalde, el arcipreste, el síndico, el juez y el hermano mayor de la Caridad. En su reunión del 20 de mayo sortearon la Ley al nombrar como Director a D. Julián Vicente Milanés, salesiano con el título de maestro, que había terminado sus estudios de Teología, pero aún no había recibido Órdenes... Esa experiencia marcaría su vida: elegiría quedarse para siempre como coadjutor de D. Bosco.

6.2. *Inspectoría Céltica*

Varios colegios sufrieron inspecciones educativas (Baracaldo, Santander, Béjar...), sin mayor trascendencia. Sin embargo, serían las casas de Orense²⁴ y Astudillo quienes recibieron órdenes expresas de cierre. Esta última, además de ser seminario de Misiones, impartía clases a alumnos externos del pueblo y alrededores. Desde el comienzo del mes de mayo, los salesianos fueron objeto de una verdadera persecución por parte de varios sectores de vecinos y autoridades, que dieron con la clausura de las escuelas externas con carácter indefinido el 15 de mayo.

El resto de las casas pudo terminar a duras penas el curso 1935/36. Hasta ese momento, las amenazas del nuevo gobierno sólo se habían hecho realidad en unos pocos casos²⁵. ¿Qué habría ocurrido si hubiera continuado el gobierno del Frente Popular? Sólo podemos aventurar situación de zozobra a la vista de los hechos de febrero-junio de 1936, pero la Guerra Civil nos impide adentrarnos más en las hipótesis.

7. *Atmósfera creciente de hostilidad y persecución.*

La enorme ilusión con que fue recibida la II República por numerosos españoles se desvanecería con inusitada celeridad. La inquina exhibida contra lo católico sería una de sus causas más claras. Los sucesos violentos y trágicos del 11 de mayo de 1931 y de la Revolución de Asturias de 1934 marcarían los jalones de un hilo conductor permanente de la actitud de renombrados sectores republicanos de hostilidad creciente sobre la Iglesia y sus instituciones, que desembocaría en una auténtica persecución.

²⁴ “Esta casa había sido la única en que se había prohibido la enseñanza y el mismo inspector de 1ª Enseñanza que la había cerrado, fue obligado por el gobernador militar a dar órdenes y traerlas él mismo para abrirla”[claro está, tras el triunfo del Alzamiento de Franco en Galicia](D. José Peiteado en carta al Rector Mayor del 25 de agosto de 1936, ASC F507 Spagna).

²⁵ Según testimonios orales, como el de D. Emilio Alonso de Santocildes Burgos, en casos como el de los colegios de Madrid, no se puede hablar durante el período anterior a la Guerra Civil de una amenaza en firme de cierre de los mismos. En algunos de ellos, como el de Estrecho, su marcado acento obrero y popular evitó antes de la Guerra males mayores.

8. La quema de iglesias y conventos (11 mayo 1931).

Si bien la quema de conventos y edificios religiosos del 11 de mayo de 1931 afectó en diverso grado a los colegios salesianos de España, la repercusión en el ánimo de los salesianos fue común: al igual que otros muchos sectores católicos, la enormidad de la barbarie cometida, unida al desentendimiento oficial de las autoridades, alentarían el recelo y la sospecha ante el nuevo régimen, al que se iría calificando de sectario, prorrevolucionario y anticatólico. La amenaza de ataque y posibilidad de supresión o pérdida de obras religiosas se convertía en una realidad palpable.

En el balance general, como veremos, sólo unos pocos colegios salesianos sufrieron la quema y la destrucción. Sin embargo, en la generalidad de los colegios salesianos, fueran de grandes ciudades o localidades pequeñas, la jornada del 11 de mayo fue de auténtica zozobra, con peligros reales de asalto y continuas algaradas en los alrededores de nuestras escuelas.

En la Inspectoría Bética fue incendiada la casa de Arcos de la Frontera (Cádiz) y los salesianos se dispersaron.

En la Inspectoría Céltica, ningún colegio sufrió incendio directo, aunque bastantes vivieron conatos de asalto²⁶, resueltos en las más de las ocasiones por la intervención de antiguos alumnos. Sobresale el caso del colegio de La Coruña. Además del acoso de masas callejeras que forzó la huida de varios salesianos²⁷, un grupo revolucionario denominado “Los Hermanos de la Lejía” pensó seriamente en el asalto del colegio. Conocedores de sus intenciones, varios antiguos alumnos se vistieron de guardias civiles con los trajes del teatro. Con su custodia “ficticia y real” impidieron la barbarie²⁸. Sin embargo, “la casa permaneció ce-

²⁶ Así, el Colegio de Madrid-Estrecho se libró del incendio gracias a un piquete de la Guardia Civil a caballo, alertados por unos antiguos alumnos., cfr Crónica de D. Antonio Torm, p. 38, en Archivo de la Casa de Madrid-Estrecho A1.

²⁷ Reza así el testimonio precioso de D. Aniceto Sanz Yagüe, joven salesiano en aquella casa durante los sucesos de 1931: “La Coruña era, en aquel entonces, la ciudad más republicana de España ... Hubo algunas algaradas descontroladas por doquier. El primer empuje y envite fue contra los Salesianos, encarnados en su Director, el Padre Manuel Lino Cabada. Las turbas, enloquecidas, se manifestaron violentas y amenazadoras camino del Colegio de los Salesianos, vociferando y con los puños en alto... Avisados por el mismo Conde de FENOSA, que nos envió un coche de su propiedad, el Padre Manuel y yo, cogimos el Santísimo del altar, salimos, dando un rodeo a la ciudad, y llegamos al Banco Pastor, donde pasamos varios días y noches. ... Salimos de los sótanos del Banco y encontramos acogida y asilo en familias amigas, hasta que se calmó la ciudad y pudimos volver a nuestro Colegio, el único que oficialmente continuó abierto” (Extracto del libro sobre difuntos de la Inspectoría de León: *Semblanzas*, escrito por D. Cipriano San Millán Gómez y continuado por José Luis Guzón con los posteriores fallecidos, con motivo de los cincuenta años de la Inspectoría, León, Inspectoría Salesiana, 2004, p. 59).

²⁸ Testimonio del antiguo alumno D. Manuel Rodríguez Maneiro en carta escrita a D. Félix Domínguez.

rrada completamente desde mayo a noviembre. Cuando se abrió de nuevo, los salesianos llevaron una vida oculta durante un año”²⁹.

En la Inspectoría Tarraconense, ardieron y quedaron destruidos el colegio de Alicante y la casa de formación de El Campello, cercana a la capital alicantina³⁰. En ambas localidades, desaparecía la labor educativa de los salesianos, si bien la Asociación de Antiguos Alumnos de Alicante no sólo se resistió a morir, sino que también desplegó una admirable, aunque limitada, labor cultural y educativa en un piso de la casa número 14 de la calle San Nicolás, con escuelas nocturnas, actividades veraniegas, conferencias, círculos de estudio (1932-1935)³¹. Además de lo que sufrieron los salesianos de Alicante y El Campello, también tuvieron que soportar diversas molestias los de Alcoy y Villena, enclaves también de la provincia de Alicante. A finales de noviembre de aquel año, la casa de Villena aún no había vuelto a abrir sus puertas. La Casa de Valencia fue asaltada la noche del 12 de mayo, pero se vio libre de la quema.

El impacto psicológico fue el efecto más importante que la quema de conventos produjo en la conciencia de los católicos españoles –y lógicamente, también en la de los salesianos-. El Rector Mayor pedía a toda la Familia Salesiana oraciones especiales por aquella España “così fieramente perseguitata”³². La Inspectoría Tarraconense había quedado particularmente marcada por el odio contra la Iglesia; las otras dos no habían sufrido una agresión tan grave. Un par de años más tarde, a finales de 1933, el visitador D. Candela reconocía que las casas de Alicante y El Campello habían sido “completamente bruciate ed abbandonate” debido a la “ultima sommossa antireligiosa”³³.

9. Actitud continua de hostilidad hacia todo lo religioso.

El ambiente de hostigamiento y presión sobre las personas y obras religiosas se dejó sentir desde la proclamación de la República.

Además de los incendios y asaltos a los colegios, también salesianos concretos sufrieron insultos o vejaciones por la calle, así como los bulos y difamaciones, que crecieron a partir de febrero de 1936 (posesión de armas, caramelos envenenados, abusos a los niños...).

Aunque hasta la Guerra prácticamente no se interrumpió ninguna actividad regular educativa o pastoral, todo debía hacerse dentro del recinto de la obra salesiana, incluso durante el período del gobierno radical-cedista (1934-1935). Se

²⁹ *Informe de la Visita Extraordinaria de D. Antonio Candela*, ASC S3124.

³⁰ Cf A. DÍAZ, *La Obra Salesiana en la ciudad de Alicante*, Inspectoría Salesiana de San José, Valencia 1994, 79-80; ID., *Los Salesianos en Campello. 1907-1982*, Inspectoría Salesiana de San José, Valencia 1983, 176-178; R. ALBERDI, *Los Salesianos en Sant Vicenç dels Horts*, Escuela Salesiana de Sant Vicenç dels Horts (Barcelona), 1996, 91-97.

³¹ Cf A. DÍAZ, *La Obra Salesiana en la ciudad de Alicante*, 93-98.

³² *Carta abierta de D. Felipe Rinaldi*: ACS 57 (24-XI-1931) 972).

³³ *Visita straordinaria 1933-1934*: ASC, FO15).

sintió hondamente la prohibición de manifestación pública de lo religioso: procesiones, celebraciones públicas de la canonización de Don Bosco, celebraciones con motivo de la ordenación episcopal de D. Marcelino Olaechea, bendiciones de nuevos templos.

TERCERA PARTE

LA SITUACIÓN DE LAS HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA.

*María F. Núñez Muñoz**

1. La Inspectoría Española “Santa Teresa”: 1931-1936.

Trascurridas poco más de cuatro décadas desde la llegada a España de las Hijas de María Auxiliadora, el Instituto contaba en con diez y seis Casas: cuatro en Cataluña, tres en la región de levante, tres en la región central y seis en Andalucía. Estas diez y seis casas constituían una Inspectoría única, titulada *Inspectoría de Santa Teresa*, erigida canónicamente en febrero de 1908, a la que en 1931 pertenecía un total de 196 religiosas y 26 novicias.

La entonces inspectora, Madre Ana Covi, desempeñó su cargo hasta 1934 con acierto y serenidad a pesar de las circunstancias adversas que supusieron aquellos años para los religiosos en España. Prueba de su celo apostólico fueron las cuatro nuevas fundaciones que se realizaron durante su mandato: una en 1931 y las otras en 1933. Su sucesora, Madre Margarita Gay, estuvo en España apenas un trienio, ya que el levantamiento militar de julio de 1936, exigió su salida como la de otras religiosas de nacionalidad extranjera. A pesar de lo breve de su estancia, en 1935 estableció una nueva presencia en un pequeño poblado cerca de Barcelona.

Al estallar la guerra civil, las 21 Casas que aparecen en el Elenco del Instituto de 1936, correspondientes a la Inspectoría española de Santa Teresa, quedaron situadas en dos zonas distintas, gobernadas respectivamente por los regímenes políticos enfrentados en la contienda. La suerte que corrieron las Casas y las Hermanas de una y otra zona fue muy diversa, aunque todas experimentaron los estragos de la guerra.

2. El cambio político y la cuestión religiosa: Orientaciones de los Superiores y Superiores generales e inspectoriales.

La implantación del régimen republicano en España, en abril de 1931, como se ha dicho al comienzo de la ponencia, adoptó un marcado carácter anticlerical

* Hija de María Auxiliadora, profesora emérita de la Universidad de La Laguna (Tenerife).

tanto por parte del Gobierno, como a nivel popular, mediante la quema de iglesias y conventos, obra de grupos radicales.

La reacción de las Hijas de María Auxiliadora de España frente a la implantación del régimen republicano, en las fuentes consultadas, por desgracia, no aparece muy explícita. Las recomendaciones de la Madre Inspectora a las Directoras y comunidades, contenidas muy raramente en algunos de sus escritos, se limitan a recomendar la prudencia y a no hablar de política ni entre las Hermanas, ni con las niñas, ni con las personas externas¹, dirigiendo todo su interés en afianzarlas en la fe, en el recurso a la oración y en la observancia religiosa². Solía advertir, además, la necesidad de tener preparados los pasaportes por si se daba el caso de tener que salir al extranjero³.

Las orientaciones de Madre Covi fueron ratificadas por el Prefecto General de la Congregación Salesiana, don Pedro Ricaldone, durante su estancia en España en los meses de septiembre-octubre de 1931, en las dos conferencias que dio a las Directoras y Hermanas, la primera en Sevilla, el 14 de septiembre para toda la zona de Andalucía y la segunda en Barcelona-Sarriá el siguiente 3 de octubre, para la zona catalana. Las Hermanas de Madrid y Salamanca también recibieron la visita del Superior, a su paso de Sevilla a Barcelona⁴. Además de las recomendaciones dadas por la Inspectora, Don Ricaldone insistió en la necesidad de mantener la serenidad, la unión con Dios y en cumplir con esmero la propia misión educativa.

Aprobada la Constitución republicana, en diciembre de 1931, las Hijas de María Auxiliadora no fueron ajenas a la inquietud del futuro de su propia misión educativa, ni de su permanencia en España. La Inspectora, por su parte, procuró prever las consecuencias más inmediatas del cambio de régimen, visitando las casas, animando a las Hermanas y buscando el apoyo moral y el consejo adecuado, no sólo en las Superiores mayores, sino también en el Inspector salesiano de la Céltica, don Marcelino Olaechea, en el de la Tarraconense don José Calasanz, mártir y beato, y en el de la Bética don Sebastián María Pastor, que ejercieron hacia las Hermanas una tutela casi paternal, recomendando constantemente una actitud de serenidad y de aceptación desde una mirada de fe, consigna que, sin duda, se les habría mandado difundir.

En los meses finales del año 1933 las Hijas de María Auxiliadora contaron también con el asesoramiento cualificado y el consejo paternal de los Visitadores extraordinarios, don Pedro Berrutti, don Antonio Candela y don Jorge Serié, enviados por el ya Rector Mayor, don Pedro Ricaldone, a las tres inspectorías salesianas españolas⁵.

¹ Sor Ana Covi: Sevilla 20 abril de 1931 (Archivo Casa Valverde).

² Crónicas de la Casa de Torrente (Valencia) 20 de mayo, y de Barcelona 28 de mayo de 1931.

³ Crónica de la Casa de Salamanca, 16 de junio de 1931.

⁴ Crónicas de la Casa de Salamanca, 19 de septiembre y de Madrid II, 21 de septiembre de 1931.

⁵ Crónicas de Barcelona Sarriá y María Auxiliadora, 30 de junio de 1933; Crónica de Madrid El Pilar, 8 de junio de 1933; Crónica de Sevilla I de 27 de diciembre de 1933.

La celebración del Capítulo General del Instituto en 1934, propició el viaje a Italia de la Inspectora y la posibilidad de exponer a la Madre General y a su Consejo la situación en que se encontraban las Hermanas y las Obras en España. Fruto de este encuentro, posiblemente, fue la visita extraordinaria a España en 1935, de la Secretaria General del Instituto, Madre Clelia Genghini, en la que pudo comprobar el espíritu salesiano y la buena voluntad que animaba a las Hermanas,⁶ a pesar de las cortapisas que planteaban las disposiciones oficiales.

Disueltas las Cortes en enero de 1936 tras la caída del Gobierno radical-cedista, las votaciones dieron como resultado el triunfo de una coalición de las fuerzas de izquierdas, que retornó al enfrentamiento Iglesia-Estado.

3. La situación de la enseñanza: Dificultades y nuevas formas de continuidad.

La enseñanza elemental y secundaria en España a cargo de las instituciones religiosas, durante la segunda república, fue uno de los sectores más afectados, como se ha dicho en el precedente marco histórico, debido a la legislación emanada al efecto.

Las diez y seis presencias que las Hijas de María Auxiliadora tenían en España al comienzo del período que estudiamos – 1931-1936 –, eran todos Colegios de enseñanza elemental. Durante el mismo, como ya se ha dicho, se realizaron cinco nuevas fundaciones, cuatro con el mismo nivel primario, y una dedicada a la preparación de alumnas libres de enseñanza media.

El ambiente vivido en los Colegios durante estos años, salvo contadas excepciones, fue de normalidad, excepto en las situaciones concretas de peligro por huelgas o actos revolucionarios, como los acaecidos en varias provincias de España los días 11 y 12 de mayo de 1931, que afectaron de manera especial a los Colegios de las Hijas de María Auxiliadora de Madrid, Alicante y Valencia⁷.

Las religiosas, con hábito o sin él, según exigían las circunstancias, continuaron impartiendo clases de acuerdo con los programas oficiales, adaptando horarios y vacaciones a la legislación vigente, y remitiendo al ámbito interno y privado, cuantas actividades pastorales y comunitarias, así como celebraciones religiosas, eclesiales o salesianas formaban parte de su ideario, a las que asistían tanto alumnas y antiguas alumnas, como los familiares y bienhechores de las respectivas obras, siendo muy significativo que en las crónicas de las casas existe una casi total falta de referencias a los acontecimientos políticos de la nación.

La aprobación de la *Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas* en junio de 1933, que prohibía la enseñanza a los religiosos, llevó a todas las Congregaciones a la búsqueda de soluciones al problema planteado, una de las cuales consistió en la creación de “Mutuas Escolares” y de “Patronatos” de iniciativa privada, solu-

⁶ Crónicas de Ecija (Sevilla) 27 de agosto y de Sueca (Valencia), 4 de octubre de 1935

⁷ Crónicas del año 1931 de los Colegios de Madrid, El Pilar, 11 y 12 de mayo; Alicante, 11, 20 y 24 de mayo; Valencia, 12 y 24 de mayo.

ción que, aunque modestamente, también adoptaron las Hijas de María Auxiliadora en algunos de sus colegios. Junto a esta modalidad, las Hermanas emprendieron también la tarea de programar y realizar los estudios necesarios para la obtención de los títulos indispensables para el ejercicio de la enseñanza, y de su propia misión educativa, siempre orientada a una formación integral, con sólido fundamento religioso, como les aconsejaba el inspector salesiano, don José Calasanz, quien sin embargo comprendía, y lo ratificó con su propio martirio, que “es muy fácil seguir a Nuestro Señor en el Tabor, pero que hay que acompañarlo en el Calvario, y para ello es preciso revestirse del espíritu de sacrificio”⁸.

Derrocada la coalición de izquierdas en las elecciones de noviembre de 1933, el Gobierno de centro-derechas que le sucedió, suavizó en parte el enfrentamiento Iglesia-Estado, suspendiendo, sin abrogarla, la prohibición de la enseñanza contenida en la antes citada *Ley de Confesiones y Congregaciones*, lo que supuso para los religiosos un período de respiro, aunque no de liberación, como se puso de manifiesto en la llamada “revolución de Asturias” de octubre de 1934, en la que el estallido anticlerical llegó a la destrucción de iglesias y conventos y al asesinato de sacerdotes y consagrados.

El año 1934 transcurrió también para los Colegios de las Hijas de María Auxiliadora, dentro de una tónica de relativa tranquilidad, manteniéndose las disposiciones adoptadas el año anterior respecto a la enseñanza, a lo que hay que unir la serie de visitas programadas a todas las Casas, de la consejera inspectorial, sor Honorina Lanfranco, una experta pedagoga salesiana, que había llegado de Italia con la nueva inspectora, Madre Margarita Gay, en octubre del mismo año 1934, con la misión de orientar la acción educativa en los Colegios de las Hijas de María Auxiliadora de España, dentro del desarrollo del Programa oficial.⁹

Los decretos que a partir del triunfo del Frente Popular en febrero de 1936, afectaron más directamente a los religiosos de enseñanza, y por tanto a las Salesianas, fueron el del primero de mayo, que mandaba el establecimiento de patronatos provinciales que estudiarían la sustitución de los docentes religiosos por personal interino laico, y el de finales del mismo mes, por el que se decretaba el cierre provisional de los Colegios de la Iglesia.

Al mismo tiempo que los decretos preanunciaban la extinción de la enseñanza de los religiosos en España, la actuación de turbas incontroladas que acompañaron la publicación de los citados decretos, tuvo uno de sus tristes exponentes en el ataque al Colegio María Auxiliadora de Madrid, que fue de nuevo incendiado y las Hermanas dispersadas y maltratadas¹⁰.

⁸ Crónica de la Casa de Torrente (Valencia), 5 de abril de 1933.

⁹ Crónicas de San José del Valle (Cádiz), 8 de febrero, Ecija (Sevilla), 13 de febrero, Valverde del Camino (Huelva), 24 de febrero, Salamanca, 21 de marzo, Valencia, 26 de abril, Torrente, 30 de abril y 13 de diciembre, Sueca (Valencia) 9 y 17 de mayo, 13 y 17 de diciembre de 1935.

¹⁰ *Relación de los sucesos ocurridos en la Casa de Villamil, 1936*. Archivo General FMA, 13.32-118.

Las Crónicas de las Casas, principal fuente de información de este trabajo, callan a partir del estallido de la guerra civil en julio de 1936, guerra que supuso un doloroso paréntesis de tres años, que distorsionó la unidad de la Inspectoría Santa Teresa, la única que tenían en aquellas fechas en España las Hijas de María Auxiliadora. Paréntesis, no obstante también fecundo en su dimensión apostólica, por la humildad y el sacrificio que supuso el trabajo callado y casi sin medios materiales de las Hermanas, hasta alcanzar su lenta recuperación, y por la confianza en Dios que manifestaron en todo momento, hasta la entrega generosa, e incluso heroica, de la propia vida, en aras de la caridad¹¹.

¹¹ Ambrosina VOLPATI, *Relación sobre la actuación de las Hijas de María Auxiliadora en Madrid, y sucesos acaecidos antes y durante el dominio rojo*. AGFMA, 13.32-118; María F. NUÑEZ MUÑOZ, *Carmen Moreno Benítez. Un camino hacia la plenitud*. Madrid, Editorial CCS, 2001, pp.60

CUARTA PARTE

CONCLUSIONES

Joaquín Torres

Podemos observar las siguientes constantes sobre la situación de las Obras Salesianas de España durante el período de la II República (1931-1936):

1. Consideramos el período de la II República Española (1931-1936) un tiempo difícil para la Familia Salesiana en España porque se vivió en un ambiente claro de pre-persecución religiosa, con el acoso legislativo contra la raíz estructural de nuestra vida y obra, y con dispares atentados contra las obras y contra las propias personas.
2. Debemos señalar la pronta y continua solicitud de los Superiores Mayores. Nada más proclamarse la República y comenzar los tiempos de zozobra, fue enviado don Ricaldone en dos ocasiones, y dentro de un espacio de apenas tres meses. Más tarde, se sucedieron las visitas de don Serié, don Berruti y don Candela. Además de estas Visitas Extraordinarias, la comunicación fue continua entre los Inspectores de España y Turín hasta el estallido del Alzamiento. Esto trajo consigo una clarísima unidad de acción de los salesianos de España durante ese período. Se combatió y se respondió al desafío con las mismas opciones de fondo y con las mismas estrategias e iniciativas.
3. Los superiores y superiores mayores –y también los inspectores y la inspectora salesiana- insistieron en la fidelidad y correcto género de vida para fortalecerse anímicamente y ofrecer un ejemplo que evitara corroborar los bulos y difamaciones. Se soportaron las medidas laicales tomadas por el gobierno, como vestir de paisano, pero a la mínima ocasión se volvió a insistir en llevar el hábito talar (período del gobierno de derechas). Y es notorio que los salesianos y salesianas de aquella época, a pesar de los miedos palpables y reales, no se arredraron ante las adversidades. En este sentido, son numerosas las

¹ Las palabras de D. Marcelino Olaechea en el acto de inauguración revelan gran dignidad de ánimo: “El Señor exigirá de los nuevos sacerdotes más sacrificios y sufrimientos. Los que no se sientan decididos a sobrellevarlos deben dar el paso atrás. En vosotros, dado el encarrilamiento de nuestro género de vida, las faltas que parecen pequeñas son relativamente graves” (AISMA I, *Crónica del Estudiantado Teológico Nacional de Carabanchel*, 3).

ocasiones en que los inspectores se muestran clarísimamente contrarios a suprimir ninguna actividad; y data de la II República la creación del Estudiante Teológico Nacional de Carabanchel (3 de noviembre de 1931)¹ o la bendición de la nueva iglesia de Estrecho.

4. La insistencia en el correcto género de vida llevaba pareja la llamada a practicar la *política del pater noster*, tan cara a nuestro Padre Fundador. Diligentemente, numerosos salesianos se dispusieron a conseguir los títulos oficiales de enseñanza, un ejemplo entre muchos de querer sortear las contrariedades del momento y abrirse a nuevos tiempos.²
5. Una vez promulgada la Constitución republicana, el gran caballo de batalla para nuestros colegios fue todo lo relativo a la Ley de Confesiones de junio de 1933. Por toda la España salesiana, se fueron constituyendo las diferentes Asociaciones Católicas de Padres –amparadas todavía en legislaciones anteriores–, que sustentaran las Mutuas, como garantes de la enseñanza salesiana en las diversos colegios, y se crearon Sociedades Anónimas, con el objeto de salvaguardar los bienes inmuebles de la Congregación. El triunfo de las derechas a final de 1933 quizás evitó un desarrollo más asfixiante de la Ley, amén de las dificultades financieras del gobierno republicano para poder extender aún más la escuela pública.
6. En general, hasta mayo de 1936, gobernada España por el Frente Popular, no se recibieron órdenes tajantes de cierre de colegios. Se podrían aventurar hipótesis sobre qué hubiera sucedido en caso de seguir la República y no estallar la Guerra Civil, pero serían argumentos basados en comparaciones con otros países o en deducciones de la propia historia anterior de España, propios de un debate teórico erudito, lejanos de los objetivos de este estudio.
7. En este sentido, destaca la enorme audacia con que se procedió para salvaguardar la vida y las obras de los salesianos y de las hijas de María Auxiliadora. Caminaron juntas la insistencia en una observancia religiosa más estricta y la flexibilidad en la estructura de las obras, confiando a seculares reconocidos direcciones y administraciones. La nomenclatura escogida por D. Bosco para la Congregación abundaba en esa flexibilidad y ofrecía una buena oportunidad para eludir conflictos: Sociedad, Inspector, Director, Directora, Inspectora...

² Muchas de las disposiciones tomadas se hicieron en medio del peligro y de la amenaza. La misma obtención de títulos oficiales, siendo una medida adoptada con anterioridad por el inspector D. Marcelino Olaechea, se abandonó en el período franquista, claramente favorable a nuestras escuelas. Quizá pueda servir para el debate ver si la Congregación es capaz de asumir riesgos o mostrar una actitud de parresía ante los desafíos del desarrollo histórico por sí misma o como respuesta a un peligro o amenaza de un momento concreto.

8. A pesar de la inquietud e incertidumbres propias del momento, las diversas Obras fueron desarrollando su labor educativa y apostólica sin interrupción, incluso con crecimiento en bastantes de ellas. En el aspecto educativo, ante el ataque anticatólico destaca en este período el interés en promover y desarrollar la labor catequética. Son años de intenso desarrollo de numerosas iniciativas catequéticas, muchas de ellas en colaboración con las autoridades parroquiales y diocesanas.
9. Y por último, pero no menos importante, sobresale notoriamente la solidez de los Antiguos Alumnos y Cooperadores, que, con la naturalidad que brinda el sentirse plenamente identificados con la educación recibida, individual y colectivamente, supieron defender con arrojo, creatividad y valentía los intereses de la Congregación y del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora.

A modo de epílogo

Alguno podrá preguntarse cómo fue posible que, con la dedicación a los jóvenes más pobres y humildes, cómo siendo tan populares y amigos del obrero, tras las grandes celebraciones de la beatificación y canonización de Don Bosco, los salesianos y salesianas sufrieran la persecución y el martirio durante la Guerra Civil.

Una vez más se cumplió la máxima histórica: non licet esse christianos. De poco sirvió la entrega de aquellos salesianos e hijas de María Auxiliadora a los más pobres. El odio visceral a lo cristiano no reparó en la calidad de las personas o en su obra social y benefactora. Es más, ese mismo hecho azuzaba el odio, como demuestran las siguientes palabras de unos revolucionarios sobre el enclave salesiano en el barrio de Madrid-Estrecho: “Oprimía y llenaba de tristeza a una de las barriadas más populares de Madrid. Era una de las más firmes posiciones de los frailes salesianos su convento de Francos Rodríguez”³. No hubo cabida para el raciocinio. Las pasiones se desataron y las vísceras se adueñaron de las masas.

“Que ninguno de vosotros tenga que sufrir ni por criminal ni por ladrón ni por malhechor ni por entrometido: pero si es por cristiano, que no se avergüence, que glorifique a Dios por llevar este nombre”(I Pe 4,15-16). Nuestros mártires murieron por el mero y simple hecho de ser lo que eran, cristianos, salesianos. Ése es su mayor timbre de gloria y un acicate para quienes seguimos viviendo de sus muchos frutos.

³ Archivo de la Casa de Estrecho A1, *Milicia Popular, Diario del 5º Regimiento de Milicias Populares*, 29 julio 1936.